



## MINISTERIO DE HACIENDA

**RES. No.0141/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0066, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 13 de junio y admitida el día 14 del mismo mes y año, realizado por [REDACTED], quien actúa en su carácter de representante Legal de la sociedad [REDACTED], y se identifica por medio de su Documento Personal de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**Listado de declaración de mercancías de importación de jugo de aloe vera 32onz y clorofila líquida solución oral 16onz realizadas por [REDACTED], S.A. de C.V., selectivo rojo y amarillo durante 2016,2017,2018.**

La respuesta se entregará personalmente, por ser de carácter confidencial.

### **Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 14 de junio de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0066 de fecha 13 de junio de 2019 y admitida el 14 del mismo mes y año; en la que se le solicitó lo siguiente:

**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000 Tel: (503) 2244-5281; 2244-5207  
Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

Listado de declaración de mercancías de importación de jugo de aloe vera 32onz y clorofila líquida solución oral 16onz realizadas por [REDACTED], selectivo rojo y amarillo durante 2016,2017,2018

V) Se obtuvo respuesta el día 19 de junio del presente año por la División de Operaciones, de esta Dirección General, mediante el cual proporcionó el siguiente cuadro con la respuesta solicitada:

2202 - AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE	2	2
22029990 - - - - Otras	2	2
JUGO DE ALOE VERA/CROROFILA/MORINDA JUICE	2	2
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

haciendo la observación que para el año 2016 y 2018 no se cuenta con Declaraciones de mercancías con las condiciones solicitadas; misma que se enviará electrónica al correo [REDACTED] con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud con referencia número DGA-2019-0066 de fecha 14 de junio de 2019.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0066 recibida electrónicamente el día 13 de junio de 2019 y admitida el día 14 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 19 de junio del presente año, por la División de Operaciones Aduaneras, de esta Dirección General de Aduanas, en los términos antes expresados en el considerando número V., de esta providencia; misma se enviará al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública